# **GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA**

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA







BASE ADMINISTRATIVA PARA CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL Nº 003-2025-UE 400-SALUD AREQUIPA/GERESA, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276 y DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057-CAS.

**AREQUIPA, JULIO 2025** 

BASE ADMINISTRATIVA PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL, BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y DECRETO LEGISLATIVO N° 1057-CAS, A NIVEL REGIONAL, QUE COMPRENDE LAS 08 UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA.

### CAPITULO I

### GENERALIDADES DE APLICACIÓN EN TODAS LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD

### 1. FINALIDAD:

Promover el concurso para cubrir las plazas vacantes a través del procedimiento de concurso del personal asistencial y administrativo y dar cobertura a las plazas vacantes presupuestadas bajo los alcances del DECRETO LEGISLATIVO N° 276 y Su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y del DECRETO LEGISLATIVO N° 1057-CAS, con la finalidad de mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud, mediante el cumplimiento de actividades asistenciales y administrativas.

### 2. OBJETIVO:

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el concurso bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Legislativo N° 1057-CAS, para cobertura de plazas vacantes presupuestadas asistenciales y administrativas en las Unidades Ejecutoras del sector salud del Gobierno Regional Arequipa.

### 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Conforme a la Resolución Gerencial General Regional N° 148-2015-GRA/PR que define como ENTIDAD de TIPO B, la presente Base, será de aplicación en las 08 UNIDADES EJECUTORAS DE SALUD, dependientes de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Región Arequipa: 1) UE 400-GERESA; 2) UE 401 Hospital Goyeneche; 3) UE 402 Hospital Regional Honorio Delgado; 4) UE 403 Red de Salud Camana Caraveli; 5) UE 404 Red de Salud Castilla Condesuyos La Union; 6) UE 405 Red de Salud Arequipa Caylloma; 7) UE 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur; 8) UE 409 Hospital Central de Majes; del Gobierno Regional de Arequipa;

## 4. ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en la presente Base, son de cumplimiento obligatorio de los funcionarios, servidores, integrantes de la comisión de concurso, así como de los postulantes que se presenten al concurso público bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057-CAS, convocado por cada Unidad Ejecutora, bajo responsabilidad;

### 5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 32185 De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 23536, Ley que establece las Normas Generales que regulan el Trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud y su
- Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 019-83-PCM.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley Nº 29937, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley Nº 27669, Ley del Trabajo de la Enfermera(o).
- Ley Nº 27878, Ley del Cirujano Dentista.
- Ley Nº 29248, Ley del Servicio Militar.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1153, Ley que regula la política integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la salud al servicio del Estado.







- Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 29973, Ley de las Personas con Discapacidad.
- Ley Nº 29248, Ley del personal Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- Ley Nº 23330, Ley para los Profesionales de la Salud que realizaron SERUMS; Decreto Supremo Nº 007-2008-SA; Resolución Ministerial Nº 361-2023-MINSA se aprueba la Guía Técnica "Metodología para determinar los Grados de Dificultad de los establecimientos de salud para realizar el SERUMS; "Resolucion Ministerial Nº 349-2024/MINSA.
- Ley Nº 31553, Ley que promueve el Empleo de Jóvenes Tecnicos y Profesionales al empleo público.

### **DEFINICIONES:**

- a) Accesitario/a (elegible): Es el/la postulante que, habiendo aprobado todas las evaluaciones del proceso de selección, no alcanzó vacante porque se ubica en el orden de mérito inmediato inferior de el/la ganador/a.
- b) Apelación: Es el escrito impugnatorio que presentan los postulantes al Titular de la Entidad ante la desestimación de la Comisión si el asunto se tratara de cuestiones de puro derecho; resuelve el Tribunal SERVIR.
- c) Autorización: Documento emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa que autoriza el proceso de Selección de personal. Las Unidades Ejecutoras adjuntan Bases, certificación presupuestal, perfiles de puesto, requerimientos del área usuaria, resolución de conformación de comisión, y otros.
- d) Bases del concurso de cada Unidad Ejecutora: Documento que establece las reglas y requisitos necesarios para realizar las etapas del concurso. Debe contener toda la información que el/la postulante debe conocer para presentarse al concurso y que garanticen el cumplimiento de los principios del servicio civil. Las Unidades Ejecutoras elaboran sus bases específicas bajo los criterios estandarizados por la Gerencia Regional de Salud Areguipa.
- e) Clasificador de Cargos: Es el documento técnico normativo de gestión institucional, que establece el objetivo, funciones y requisitos de los cargos que requiere el Ministerio de Salud, sus entidades desconcentradas y GERENCIAS y DIRECCIONES Regionales de Salud, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, en el marco de los actuales procesos de reforma y descentralización del estado.
- f) Comisión de Selección: Integrada por Un representante del Titular de la entidad, Un representante de la oficina de Recursos Humanos y Un representante del Área Usuaria con sus respectivos alternos).
- g) Competencias: Características personales que se traducen en comportamientos visibles para el desempeño laboral exitoso, que involucran de forma integrada el conocimiento, habilidades y actitudes, constituyendo el factor diferenciador dentro de una organización y contexto determinado.
- h) Criterios estandarizados: Todas la Unidades Ejecutoras del sector salud llevan a cabo sus procesos de selección con un solo criterio emitido por la Gerencia Regional de Salud en el presente documento.
- i) Evaluación de competencias: Es una metodología estandarizada e interactiva de actividades, dinámicas y/o situaciones simuladas que permiten identificar y/o evaluar las características personales traducidas en comportamientos visibles (indicadores comportamentales) relacionados al desempeño laboral exitoso.
- j) Evaluación Curricular: Es el proceso de calificación estandarizado de: (i) formación académica, títulos, maestrías, especialidades y capacitación, (ii) Experiencia Laboral en el sector público y privado y (iii) Identificación Institucional, méritos; el puntaje es de 0 a 100, con su respectivo puntaje ponderado del 70%, con un mínimo de 60 puntos para pasar a la etapa de entrevista para profesionales y 70 puntos para técnicos y auxiliares.
- k) Entrevista personal: Es una técnica de selección de personal estandarizado en la que la Comisión con sus preguntas evalúa las habilidades, experiencia laboral, estudios, personalidad e interés en la vacante incluye la evaluación psicológica y se califica de 0 a 100, con su respectivo puntaje ponderado de 30% con un mínimo de 30 puntos.







- Evaluación de conocimientos Esta evaluación se orienta a medir el nivel de conocimientos técnicos de los/las postulantes para el adecuado desempeño de las funciones del puesto, los cuales evalúan conocimientos generales y específicos relacionados al perfil del puesto de Aplicación en el año 2025.
- m) **Habilidades**: Cualidades, en términos de capacidad y disposición de las personas para hacer algo, inherentes a sus características personales o adquiridas por la práctica constante.
- n) Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces (ORH): Unidad de organización, que cuenta con las funciones y la responsabilidad de la gestión de recursos humanos dentro de la entidad pública, sujetándose e implementando las disposiciones que emita el ente rector en la materia.
- Perfil: Es la información estructurada respecto a la ubicación de un cargo y/o puesto dentro de la estructura orgánica, misión, funciones, así como también los requisitos y exigencias que demanda para que una persona pueda conducirse y desempeñarse adecuadamente en un puesto.
- p) **Postulante/candidato/a:** Aquella persona que postula para cubrir un puesto y/o plaza vacante de los regímenes laborales: D.L. N° 276 o D.L. N° 1057-CAS.
- q) **Proceso de selección**: Procedimiento interno que tiene por finalidad seleccionar a las personas más idóneas para el puesto sobre la base del mérito, competencia y transparencia, garantizando la igualdad en el acceso a la función pública.
- r) **Puntaje Promedio Ponderado**: Todas las Unidades Ejecutoras utilizan los siguientes puntajes ponderados: Evaluación Curricular 70% y Entrevista Personal 30%.
- s) Reconsideración y/o Reclamo: es el escrito que presentan los postulantes ante la Comisión durante el proceso de selección de personal de acuerdo al cronograma establecido.
- t) Titular de la Entidad: Para efectos de los procesos de selección de personal el Director General y/o Directores Ejecutivos de cada Unidad Ejecutora, son los titulares de la entidad.
- Veedor: Personas acreditadas oficialmente que realizan la labor de observación de los procesos relacionados al presente concurso.

## 6. ASPECTOS A CONSIDERAR:

- a) El ingreso se efectúa por Concurso de Mérito Abierto, teniendo en cuenta las necesidades de la ENTIDAD. Procede a petición expresa del Área Usuaria y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- b) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente por la Oficina respectiva en el presente ejercicio presupuestal.
- c) Podrá postular al Concurso de Mérito de Contratación para la cobertura de plazas vacantes, en adelante "El Concurso", aquella persona que cumpla con los requisitos mínimos del perfil del cargo establecido en el Manual de Clasificación de Cargos o Manual de Organización de Funciones (MOF).
- d) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso, conformado mediante Resolución suscrita por el Titular de la Unidad Ejecutora, en adelante "La Comisión".
- e) El Concurso se desarrollará conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.
  - Son causales de descalificación automática:
  - No cumplir con los requisitos para postular.
  - Y otros de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento, debidamente foliada y firmada.
  - La inasistencia o impuntualidad del postulante en las etapas de evaluaciones.
  - Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso, serán retirados del concurso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiese lugar.
  - Los postulantes que realicen actos contra las disposiciones del proceso (plagios, desorden), serán retirados del concurso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiese lugar.
  - La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión lo considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.







- f) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la prohibición de la recategorización y/o modificación de plazas, que se oriente al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.
- g) No pueden participar en el presente Concurso Público los que se encuentren en condición de personal nombrado en el sector público.
- No podrán participar el personal con sanción disciplinaria que no haya sido rehabilitado administrativamente, ni el personal con impedimento legal o administrativo para laborar en el sector público.
- Los veedores son personas acreditadas oficialmente que realizan la labor de observación de los procesos relacionados al presente concurso, pudiendo emitir opinión o informe que deje constancia de su participación según rol.
- j) La ausencia de veedores no impide el desarrollo del concurso público.

Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad o periódico mural de la Oficina de Personal para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al concurso.

### 7. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES:

- **7.1. La Gerencia Regional de Salud (GERESA**), en su calidad de Órgano de Línea del Gobierno Regional en el sector salud, tiene las siguientes responsabilidades:
- Realizar la supervisión a los procesos de selección de las Unidades Ejecutoras según la normativa vigente.
- Realizar veedurías a los procesos de selección de las Unidades Ejecutoras de acuerdo con el marco normativo sobre la materia.

# 7.2. El/la responsable de la Unidad Ejecutora tiene las siguientes responsabilidades:

- Realizar el requerimiento de servidores, de acuerdo a las necesidades de cada área
   Usuaria, y revisadas por la unidad de selección de la oficina de recursos humanos.
- Elaborar las pruebas de conocimientos o habilidades técnicas que se aplicarán durante el concurso público, de ser el caso.

### 7.3. Las ORRHH tiene las siguientes responsabilidades:

- Conducir los procesos de selección en el marco de las normas y bases establecidos.
- Elaborar, aprobar y visar las bases de los concursos públicos de méritos.
- Gestionar el desarrollo de las etapas del proceso que correspondan; las publicaciones y comunicaciones del proceso, y la custodia de la documentación del proceso de Selección.
- Fiscalizar posteriormente, la información presentada por el/la postulante ganador/a, de acuerdo a la normativa vigente.
- Atender los requerimientos efectuados por el Gobierno Regional, Consejo Regional, SERVIR.
- Absolver las consultas u observaciones realizadas por los/las postulantes durante el desarrollo del concurso.
- El/La jefe/a de la ORRHH es el/la encargado/a de administrar las actas generadas las cuales deben ser parte del expediente del proceso de selección.
- Asimismo, la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos tendrá las siguientes funciones:
- a) Elaborar la base administrativa de la convocatoria, la misma que será aprobada por la Comisión y autorizada mediante acto resolutivo por el titular de la Unidad Eiecutora.
- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso la relación de plazas vacantes presupuestadas y vigentes a la fecha, indicando el cargo y el órgano.
- c) Brindar asesoramiento y asistencia permanente a la comisión de concurso público para cubrir las plazas vacantes sometidas al concurso.
- d) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del concurso.
- e) Registrar a los ganadores del proceso en sus cargos y plazas en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

### 7.4. la Comisión del Proceso de Selección tiene las siguientes responsabilidades:

- Llevar a cabo el concurso desde la etapa de convocatoria, evaluación de expedientes, declaración de Aptos y no Aptos, absolución de reclamos, entrevista, publicación de resultados y adjudicación.
- Elegir al/la candidato/a idóneo para el puesto concursado.







 Elaborar las actas del comité, como registro de sus actuaciones en el concurso en el marco del principio de transparencia.

Asimismo, tiene las siguientes funciones:

- a) Publicar de manera obligatoria la convocatoria a concurso público para cubrir plazas vacantes presupuestadas en el portal Web Institucional y portal Talento Perú, y en los lugares visibles.
- b) Aprobar el proyecto de la Base Administrativas para el concurso y elevarlas a la Gerencia Regional para su aprobación mediante acto resolutivo.
- c) Excepcionalmente podrá modificar las fechas del cronograma de actividades cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor, por motivos de seguridad y/o por situaciones imprevistas, poniendo en conocimiento a los postulantes a través del portal web institucional.
- d) Elaborar y publicar el cuadro de orden de méritos.
- e) Declarar desierto el concurso cuando no se presenten postulantes y/o cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen el puntaje aprobatorio mínimo.
- f) Resolver en primera instancia el recurso de reconsideración interpuesto por los postulantes en contra del cuadro de orden de méritos del concurso.
- g) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la GERESA el Informe Final del proceso, a efecto de llevar a cabo las acciones administrativas a que hubiere lugar.

## De la conformación de la Comision:

La comisión del concurso será designada mediante acto resolutivo del titular de la Unidad Ejecutora y está integrada de la siguiente manera:

Nº	CONFORMADO POR					
	TITULARES:					
1	Presidente: Director Regional de Salud Adjunto					
2	Secretario: Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos					
3	Miembro: Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Administracion					
	SUPLENTES:					
1	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Salud de las Personas					
2	Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos					
3	Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo					

## Actuaciones de la Comisión como Órgano Colegiado:

La comisión actúa como órgano colegiado sujetándose a las disposiciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; asumiendo solidariamente la responsabilidad administrativa sobre irregularidades o eventos adversos que se pudiesen generar en el desarrollo del concurso.

## Consideraciones importantes que deberán tener los miembros de la comisión

- a) Los integrantes de la comisión deberán abstenerse de participar en la evaluación y calificación del postulante en el caso de estar inmerso en alguna de las causales de abstención previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- b) Los gremios profesionales y sindicales podrán participar en calidad de veedores a efecto que formen parte de las reuniones convocadas por la comisión para las distintas etapas del proceso; para ello deberán estar debidamente acreditados.
- c) Los acuerdos que adopten los miembros de la comisión deben constar en las respectivas actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por los miembros quienes han intervenido en el acto, siendo facultativo para los veedores, de cuya circunstancia se dejará constancia.
- d) Los miembros de la comisión, están impedidos de:
  - Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el proceso.
  - Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.

## 7.5. Los/las Postulantes tienes las siguientes responsabilidades:

 Tener en observancia y cumplimiento estricto las bases administrativas, los acuerdos de la comisión y efectuar el seguimiento de la publicación de comunicados y resultados.







## REQUISITOS MÍNIMOS E IMPEDIMENTOS DE LO/AS POSTULANTES:

- a) Estar en ejercicio pleno de los derechos civiles, corresponde haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentarse al concurso o contratación directa.
- b) Cumplir con los requisitos exigidos para el puesto.
- c) No tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- inhabilitado administrativa o judicialmente. Están inhabilitados administrativamente quienes están comprendidos en el Registro Nacional de Sanciones Contra Servidores Civiles (RNSSC) o quienes lo están judicialmente con sentencia consentida y/o ejecutoriada para el ejercicio de la profesión, cuando ello fuere un requisito del puesto para contratar con el Estado o para desempeñar servicio civil, y aquellos condenados por los delitos a los que se refiere el Decreto Legislativo N° 1295.
- e) No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI). conforme a lo previsto en el Artículo 5º de la Ley Nº 30353.
- Tener la nacionalidad peruana, sólo en los casos excepcionales, en que la naturaleza del puesto lo exija, conforme a la Constitución Política del Perú y las leyes específicas.
- g) Los demás requisitos e impedimentos previstos en la Constitución Política del Perú y las leyes, cuando corresponda. Estos requisitos son verificados durante la etapa correspondiente del proceso de selección.

#### 9. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de selección comprende 05 etapas:

1	Etapa Preparatoria
2	Etapa de Convocatoria
3	Etapa de Evaluación (C.V. y Entrevista)
4	Etapa de Adjudicación
5	Validación de datos, CV, AIRHSP, suscripción de contrato

### 9.1 Etapa Preparatoria:

Las Unidades Ejecutoras en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, elaboran el expediente para el proceso de selección de personal. Asimismo, comprende la Conformación de la Comision de los Procesos de Selección, elaboración de los Perfiles de Puestos, Disponibilidad Presupuestal, Reporte de Plazas vacantes a concurso.

## 9.2. Etapa de convocatoria:

El aviso de convocatoria se publica hasta por un período mínimo de diez (10) días hábiles y, de manera simultánea, a través de los siguientes medios de difusión: • Portal institucional de la entidad o, en caso de carecer de uno, en un lugar accesible y visible al público. - Aplicativo informático de registro y difusión de ofertas laborales del Estado: Talento Perú, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 003-2018-TR y sus modificatorias.

La Comisión revisa si los postulantes, a la fecha de postulación, cumplen con los requisitos mínimos para la incorporación al puesto a partir de la información consignada en la ficha de postulante y/o registro de datos de reclutamiento; otorgando alguna de las siguientes condiciones, según corresponda:

- CALIFICA: Postulante que cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el perfil
- NO CALIFICA: Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto, o que no ha consignado la totalidad de la información, sin folios ni rubrica o proporciono datos falsos o sesgada en la ficha del postulante.

### Esta fase es eliminatoria y no cuenta con puntaje.

Luego de la revisión, se publica la lista de los/las postulantes con la condición obtenida a través de los medios de información señalados en el aviso de convocatoria.

#### Contenido del Aviso de Convocatoria

La publicación de la convocatoria contiene:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar y ubicación de la unidad u oficina donde laborará el personal contratado. Incluye la duración o plazo del contrato.
- Base Administrativa del Concurso Público. b)
- C) Cronograma de actividades del proceso de concurso público para cubrir plazas vacantes presupuestadas.
- Perfiles del Puesto. d)









### 9.3. Etapas de Evaluación (CV y ENTREVISTA):

Únicamente los/las postulantes que hayan obtenido la condición "Califica" como resultado de la etapa de convocatoria y reclutamiento deben rendir las evaluaciones orientadas a constatar su idoneidad para el puesto.

Esta etapa de evaluación comprende:

Evaluación	Curricular,	según	Entrevista Personal, según criterios
criterios de ev	aluación		de evaluación

Para el presente periodo presupuestal 2025, la evaluación será:

- Evaluación Curricular
- Entrevista Personal

## Para el Caso de la EVALUACIÓN CURRICULAR

La evaluación de los postulantes inscritos se realizará el detalle siguiente:

ETAPA	PUNTAJE	PROMEDIO PONDERADO (%)	
EVALUACIÓN CURRICULAR	De 0 a 100 PUNTOS	70%	

Puntaje Mínimo Aprobatorio: 60 puntos para Profesionales, Técnicos y Auxiliares

Para obtener el puntaje ponderado se multiplica 100 por 0.7= 70 peso 70%

CRITERIOS DE EVALUACION	PROMEDIO PONDERADO	PUNTAJE MÁXIMO
PROFESIONALES		
A EVALUACIÓN CURRICULAR	70%	100 PUNTOS
I. FORMACION PROFESIONAL		60 puntos Max.
a. Título Profesional, Colegiatura, Habilitación vigente y Resolucion de SERUMS / Grado de Bachiller, según corresponda.		50 puntos
b. Grado de Maestría		02 puntos
c. Grado de Doctorado		02 puntos
d. Título de Especialidad		02 puntos
e. Diplomados y Cursos de capacitación relacionados al cargo y Perfil del Puesto que postula. Los Diplomados y Cursos de Capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años (2021 para adelante) Para la calificación de los Diplomados y Capacitaciones, equivaldrá por cada 100 horas acumulados se contabilizará 0.5 puntos cada crédito equivale a 17 horas.		04 puntos
II. EXPERIENCIA LABORAL		30 puntos Max.
a. Experiencia Laboral General: Contratos y/o Certificados de trabajo de Otras Entidades Públicas y/o Privados, (02 puntos por cada año, Máximo 05 años). Precisar Fecha de Inicio y Termino		10 puntos
b. Experiencia Laboral Específica: (Contratos y/o Certificados de Trabajo de EsSalud, Sanidad de las FF.PP. y FF.MM. y MINSA, (04 puntos por cada año, Máximo 5 años). Precisar Fecha de Inicio y Termino.		20 puntos
III. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL		10 puntos Max.
a. Resolución de Encargaturas, Asignación y/o Designación (01 punto por cada uno, máximo 5)		05 puntos
b. Resolucion de Reconocimientos y/o felicitación (01 punto por cada uno, máximo 5)		05 puntos
B EVALUACION ENTREVISTA PERSONAL	30%	100 PUNTOS
a. Presentación del personal		20 puntos
b. Desenvolvimiento personal y asertividad		30 puntos
c. Grado de conocimiento del cargo.		50 puntos
PUNTAJE TOTAL=	100%	= (0.7*Puntaje de Evaluación Curricula (0.3*Puntaje de Evaluación de Entrevis Personal)







CRITERIOS DE EVALUACION	PROMEDIO PONDERADO	PUNTAJE MÁXIMO	
TECNICOS			
A EVALUACIÓN CURRICULAR	70%	100 PUNTOS	
I. FORMACION SUPERIOR		60 puntos Max.	
a. Técnico: Título de I.S.T., Resolucion DRE y/o			
inscripción en MINEDU y/o Bachiller según		50 puntos	
corresponda en el perfil requerido.			
b. Diplomados y Cursos de Capacitación relacionados			
al perfil del puesto que postula.  Los Diplomados y las Capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años (2021 para adelante).  - Para la calificación de los Diplomados y Capacitaciones, equivaldrá por cada 100 horas acumulados se contabilizará 0.5 puntos cada crédito equivale a 17 horas.		10 puntos	
II. EXPERIENCIA LABORAL		30 puntos Max.	
a. Experiencia Laboral General: Contratos y/o			
Certificados de Trabajo de <b>Otras</b> entidades Públicas y/o Privados), (02 puntos por cada año, Máximo 05 años). Precisar Fecha de Inicio y Termino		10 puntos	
b. Experiencia Laboral Específica: (Contratos y/o Certificados de Trabajo de EsSalud, Sanidad de las			
FF.PP. y FF.MM. y MINSA, (04 puntos por cada año	1	20 puntos	
Máximo 5 años). Precisar Fecha de Inicio y Termino			
III. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL		10 puntos Max.	
a. Resolución de Encargatura, Asignación y/o		TO puntos wax.	
Designación (01 punto por cada uno, máximo 5)		05 puntos	
b. Resolucion de Reconocimiento y/o felicitación (01			
punto por cada uno, máximo 5)		05 puntos	
B ENTREVISTA PERSONAL	30%	100 PUNTOS	
a. Presentación del personal	3070	20 puntos	
b. Desenvolvimiento personal y asertividad		30 puntos	
c. Grado de conocimiento del cargo.		50 puntos	
c. Grado de conocimiento del cargo.		= (0.7*Puntaje de Evaluación Curricu	2rl ±
PUNTAJE TOTAL=	100%	(0.3*Puntaje de Evaluación de Entre Personal)	
CRITERIOS DE EVALUACION	PROMEDIO PONDERADO	PUNTAJE MÁXIMO	
AUXILIARES			
A EVALUACIÓN CURRICULAR	70%	100 PUNTOS	
I. ESTUDIOS REALIZADOS		60 puntos Max.	
a. Certificado de Estudios de 5° Secundaria		50 puntos	
b. Diplomados y Cursos de Capacitación relacionados al perfil del puesto que postula. Los Diplomados y las Capacitaciones deberán estar orientadas al cargo y profesión al que postula, con una antigüedad no mayor de 5 años (2021 para adelante) Para la calificación de los Diplomados y Capacitaciones, equivaldrá por cada 100 horas acumulados se contabilizará 0.5 puntos cada crédito equivale a 17 horas.		10 puntos	
II. EXPERIENCIA LABORAL		30 puntos Max.	
a. Experiencia Laboral General: (Contratos y/o			
Certificados de Trabajo de Otras entidades Públicas		10	
y/o Privados), (02 puntos por cada año, Máximo 05		10 puntos	
años). Precisar Fecha de Inicio y Termino			
b. Experiencia Laboral Específica: (Contratos y/o			
Certificados de Trabajo de EsSalud, Sanidad de las		20	
FF.PP. y FF.MM. y MINSA, (04 puntos por cada año,		20 puntos	
Máximo 5 años). Precisar Fecha de Inicio y Termino			
III. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL		10 puntos Max.	
a. Resolución de Encargatura, Asignación v/o	I I	11	
Designación u <b>Otro</b> documento emitido por el Titular		05 puntos	
a. Resolución de Encargatura, Asignación y/o Designación u Otro documento emitido por el Titular de la Entidad, (01 punto por cada uno máximo 5) b. Resolucion de Reconocimiento y/o Felicitación u		05 puntos	







(01 punto por cada uno, con Resolución, máximo 5)

A EVALUACIÓN ENTREVISTA PERSONAL	30%	100 PUNTOS	
a. Presentación del personal		20 puntos	
b. Desenvolvimiento personal y asertividad		30 puntos	
c. Grado de conocimiento del cargo.		50 puntos	
		= (0.7*Puntaje de Evaluación Curricu	ar) +
PUNTAJE TOTAL=	100%	(0.3*Puntaje de Evaluación de Entrev	ista
		Personal)	

## DENOMINACIÓN DEL RESULTADO PARA PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES:

En esta evaluación Curricular los/las postulantes pueden obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

- CALIFICA: Postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.
- NO CALIFICA: Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto, o que no ha consignado la totalidad de la información, sin folios ni rubrica o proporciono datos falsos o sesgada en la ficha del postulante, Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio. es DECIR: 60.00 puntos para Profesionales, Técnicos y Auxiliares, pasan a la entrevista personal, aquellos/as postulantes que hayan obtenido la condición de "Califica y/o Apto" en la evaluación.

## Para el Caso de la ENTREVISTA

- -La entrevista se realizará en la modalidad presencial, según comunicados de Fecha, Hora y Lugar.
- -Esta evaluación se encuentra orientada a analizar la experiencia según el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación, habilidades y competencias del postulante en relación con el cargo y perfil del puesto.

ETAPA	PUNTAJE	PROMEDIO PONDERADO (%)
ENTREVISTA PERSONAL Modalidad Presencial o virtual	De 0 a 100 PUNTOS	30%

Para obtener el puntaje ponderado se multiplica 100 por 0.3= 30, Peso Ponderado 30%

### PARÁMETROS DE LA ENTREVISTA:

La Entrevista Personal será realizada por la Comisión de Selección quienes evaluarán:

	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
•	Presentación Personal.	20
•	Desenvolvimiento y Asertividad.	30
•	Grado de Conocimiento del Cargo y Competencias del postulante.	50
	TOTAL	100
	Para obtener el puntaje ponderado se multiplica 100 por 0.3= 30 peso 30%	

-Las comisiones de selección, podrán considerar evaluaciones psicológicas en la entrevista, las cuales serán sustentadas durante la misma si así lo ameritan.

### **RESULTADO FINAL.**

Para obtener el resultado final se suma el puntaje ponderado de la EVALUACIÓN CURRICULAR, más el puntaje ponderado de la EVALUACION DE LA ENTREVISTA PERSONAL

La Comisión elabora el LISTADO (ranking) que pasara a la etapa de la Adjudicación. El puntaje mínimo aprobatorio será de 60.00 puntos, este puntaje servirá para llamar a los ELEGIBLES en estricto orden de méritos.

### 9.4. Etapa de Adjudicación.

-Con los resultados finales, en la fecha programada la comisión en acto público procederá a la Adjudicación de las plazas.







- -Los postulantes deberán presentarse portando su DNI.
- -La adjudicación de la plaza se ejecuta en el horario establecido, de no asistir el ganador se llamará al siguiente de la Lista hasta Adjudicar la Plaza.

### 9.5. Etapa de Validación de datos, CV, AIRHSP y suscripción de contrato.

Esta etapa estará a cargo de Recursos Humanos de cada Unidad Ejecutora, se inicia luego de la adjudicación.

Los ganadores se apersonan a Recursos Humanos (selección) portando:

- DNI original v copia A-4.
- b. C.V. Originales con copia simple o copia fedateada ó legalizada, en caso de no demostrar la veracidad del documento, será motivo de descalificación y no podrá adjudicar la plaza.
- c. Certificado de Salud física y mental emitido por una entidad pública ó privada. (en formato especie valorada).
- d. Antecedentes policiales, penales y judiciales,
- e. Registro RNSSC,
- Registro REDAM La Oficina de RRHH, emitirá la Carta de Presentación para que el ganador se presente a trabajar en la plaza adjudicada.

La Oficina de RRHH, procederá a emitir el contrato y/o resolución en el plazo de 05 días hábiles luego de la adjudicación.



### 10. PERFIL DEL PUESTO:

Los perfiles de los puestos son formulados, revisadas y validados por la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con el área usuaria, en base a los requerimientos y necesidades institucionales al Manual de Organización y Funciones de la Entidad, al Manual de Organización y Funciones del MINSA.

### 11. CLASIFICADOR DE CARGOS:

En tanto y cuanto se actualicen los documentos de Gestión del Sector Salud de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Arequipa se utilizará el Clasificador de Cargos del MINSA, aprobado mediante Resolución Secretarial Nº 230-2022-MINSA y sus modificatorias.

## 12. DETALLE DEL CURRICULUM:

El postulante deberá presentar su Curriculum Vitae adjuntando obligatoriamente los SERÀ DESCALIFICADO CASO CONTRARIO requisitos solicitados. **AUTOMATICAMENTE.** 

- CURRICULUM VITAE DOCUMENTADO, el mismo que deberá contener aquellos títulos y/o documentos que refrenden el perfil solicitado para el puesto diferenciado por profesionales de la salud, profesionales administrativos, técnicos y auxiliares (1. Título Profesional (Profesionales) o Técnico (Técnicos) o Certificado de 5to de secundaria (Auxiliares), 2. Resolución de término de SERUMS, 3. Colegiatura, 4. Acreditación de Habilitación Profesional vigente, 5. Título de Especialidad o Título de Maestría, Doctorado. Diplomado, Certificados de Cursos de Capacitación, seminarios y Otros), 7. Experiencia laboral o Tiempo de Servicio. 8. Resoluciones de Felicitacion o Reconocimientos. 9. Resoluciones de Encargatura, Asignación o Designación, según corresponda.
- Experiencia Laboral: consignar solamente los contratos laborales y/o resoluciones de contrato, de manera descendente (DEL ACTUAL AL MÁS ANTIGUO), detallando la entidad pública o privada donde laboró, el cargo o actividad desempeñada, la fecha de inicio y la fecha de término, y el periodo laborado por contrato en años, meses y días. Se tomarán en cuenta solo aquellos contratos que se hayan suscrito después de la obtención del título profesional y/o título de técnico y la conclusión de SERUMS en el sector público, según corresponda.

Los convenios de cooperación interinstitucional sólo serán considerados si la prestación del servicio se efectuó en establecimiento de salud del Ministerio de Salud.





Para efecto de la evaluación se considerará tanto la experiencia general como la específica, conforme a cada perfil de puesto a que postula, siendo que esta deberá encontrarse acreditada con contratos, resoluciones, adendas y constancias de trabajo u otro documento oficial. Para considerarlas, el postulante deberá acreditar fehacientemente la fecha de inicio y de finalización en el respectivo puesto.

- Capacitación: consignar de manera descendente (DEL ACTUAL AL MÁS ANTIGUO) los Diplomados, Certificados de cursos, seminarios, congresos, talleres y otras capacitaciones de acuerdo al PERFIL DEL PUESTO, que estén debidamente certificadas y registradas por instituciones educativas facultadas. Se calificarán los certificados con una antigüedad no mayor de 5 años y posteriores a la expedición del Título Profesional y/o título de Técnico. Precisando el centro de estudios, la materia, la fecha de inicio y término, el número de créditos u horas académicas y el nivel alcanzado. Para la calificación de diplomados y las capacitaciones, equivaldrá por cada 100 horas acumulados se contabilizará 0.5 puntos, cada crédito equivale a 17 horas.
- Identificación Institucional: Consignar de manera descendente (del actual al más antiquo):
  - Resoluciones de Encargo, Asignación y Designación de Jefatura, según corresponda.
  - Resoluciones de Felicitación o Reconocimientos, según corresponda.

#### 13. DE LAS BONIFICACIONES:

- a) Personas con Discapacidad, Ley Nº 29973: Se otorgará una bonificación porcentual por discapacidad, equivalente al 15 % sobre el puntaje final obtenido, ello, siempre y cuando lo haya indicado expresamente en la ficha única de datos adjuntando la resolución y/o carné CONADIS en el expediente.
- b) **Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:** se otorgará una bonificación porcentual equivalente al **10** % sobre el puntaje final obtenido, de conformidad con la Ley Nº 29248 y su Reglamento, ello, adjuntando el documento que corresponda en el expediente que lo acredite como Licenciado de las Fuerzas Armadas.
- c) Aplicación del D.S. Nº 007-2008-SA, Ley Nº 23330: se otorgará una bonificación porcentual adicional al puntaje total obtenido a los Profesionales de la Salud, que realizaron SERUMS, en establecimientos ubicados de acuerdo a la siguiente ESCALA de Mapa de Pobreza: Quintil 1: 15%; Quintil 2: 10%; Quintil 3: 5%; Quintil 4: 2%; Quintil 5: 0%.
- d) Mediante Resolución Ministerial N° 361-2023-MINSA se aprueba la Guía Técnica "Metodología para determinar los Grados de Dificultad de los establecimientos de salud para realizar el SERUMS", estos grados de dificultad (GD) son una forma de categorizar los establecimientos de salud según su ubicación geográfica, condiciones de acceso y recursos disponibles. Estos grados se utilizan para determinar el nivel de apoyo y compensación que se brinda a los profesionales de la salud que realizan el SERUMS. (GD 5: 15%; GD 4: 10%; GD 3: 7%; GD 2: 3%; GD 1: 1%).
- e) Aplicación de la R.M. Nº 349-2024/MINSA: Se otorgará una bonificación porcentual adicional al puntaje total obtenido a los Profesionales de la Salud, que realizaron SERUMS, según al **Grado de Dificultad** del Establecimiento de Salud, de acuerdo a la siguiente ESCALA: Grado de Dificultad 5: 1 %; Grado de Dificultad 4: 10%; Grado de Dificultad 3: 7%; Grado de Dificultad 2: 3%; Grado de Dificultad 1: 1%.
- f) Aplicación de la Ley Nº 31553: Ley que promueve el Empleo de Jóvenes Tecnicos y Profesionales al empleo público, se otorgara una bonificación del 10 %, en la ETAPA DE ENTREVISTAS, en los concursos públicos a los postulantes que tengan como máximo 29 AÑOS DE EDAD y también se les incrementara 01 punto porcentual, por cada año de servicios prestados, hasta el máximo de tres (3) puntos, sobre el puntaje final. Para dichos efectos también se considerara las practicas preprofesionles y profesionales en el estado.

Las bonificaciones mencionadas son excluyentes entre sí, vale decir, que en el caso de que el postulante revele más de un beneficio, solo se le otorgará una bonificación, el de mayor porcentaje.







### 14. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS:

La publicación de los resultados preliminares y finales se realizará de acuerdo al cronograma de actividades en el portal web institucional de cada Unidad Ejecutora.

## 15. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO:

### a) Declaratoria del proceso como desierto

- Cuando no se presenten postulantes en alguna de las etapas del proceso de selección o no se cuente con postulantes aprobados en alguna etapa del proceso de selección.
- Cuando los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
- Cuando los postulantes no alcancen el puntaje mínimo de 60.00 puntos a nivel general.

### b) Cancelación del proceso de selección

- Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
- Por asuntos institucionales no previstos
- Por motivos presupuestales
- Otras razones debidamente justificadas.

### 16. DE LOS RESULTADOS, APELACIÓN y OTROS

- 16.1 La nota final de cada puntaje, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección por los respectivos coeficientes de ponderación y sumando los productos obtenidos, considerándose como nota mínima aprobatoria sesenta (60) puntos.
- 16.2. Los resultados del concurso serán difundidos en la página web de la Institución o en los paneles institucionales, publicándose a través de un cuadro, donde se indicará el puntaje respectivo.
- 16.3. En el supuesto en que dos o más concursantes empaten, la Comisión de Concurso para la Contratación adoptará el criterio adicional de mayor tiempo de experiencia en el puesto, si se persiste en el empate se definirá por el postulante con el mayor puntaje en la evaluación curricular.
- 16.4. Terminado el proceso de concurso, la Comisión remitirá a la Jefatura la siguiente documentación:
  - a Acta de Instalación
  - b. Bases del Concurso
  - c. Cronograma de Actividades
  - d. Acta Final del Concurso
  - e. Cuadro de Méritos
- 16.5. Actuarán como veedores del concurso un representante de los gremios según línea de carrera y plazas convocadas, quienes deberán acreditarse ante la Jefatura Institucional con vigencia en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP); su inasistencia a las actividades de la comisión no impide la realización de las mismas.
- 16.6. La Oficina de Recursos Humanos efectuará el procesamiento de las resoluciones que correspondan, de acuerdo al nivel de aprobación para su expedición del funcionario competente.
- 16.7. La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del concurso, lo descalifica para seguir participando en el mismo.
- 16.8. La comisión de concurso no admitirá ningún medio de excusa por inconcurrencia o impuntualidad del postulante.
- 16.9. Los puntos que no estén previstos en las Bases serán resueltos por la Comisión, tomando en cuenta la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la normativa inherente de aplicación supletoria.
- 16.10. El Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, de acuerdo a sus competencias realizará las acciones y control posterior sobre el desarrollo del concurso que estime conveniente.
- 16.11. En el caso de que los postulantes presenten Recurso de Apelación, éste será absuelto por el Tribunal SERVIR.
- 16.12. El recurso de apelación se presentará ante los resultados finales de la Comisión de Concurso y será elevado a la Jefatura Institucional.







16.13. Luego de finalizado el Concurso para Contratación, considerando que la documentación generada contiene información de carácter personal de los postulantes, el Comité está facultado a destruir la documentación vinculada con el desarrollo del mismo; cuadernillo de pruebas y Curriculum vitae, formatos y hojas de trabajo utilizados en las diferentes etapas del concurso.

### **DISPOSICIONES FINALES:**

- El postulante solo se podrá inscribir a una plaza convocada, de detectarse y/o comprobarse la inscripción en más de una plaza, se procede a la exclusión del postulante.
- Todos los datos y documentos estarán sujetos a la verificación posterior por la Comisión.
- Aquella plaza que quede vacante por renuncia del postulante y/o no firma del contrato en las fechas establecidas, será cubiertas en estricto orden de méritos por los ELEGIBLES.
- Si alguna plaza es ocupada mediante el proceso de ascenso, rotación, reasignación; automáticamente el personal que ocupa dicha plaza concluye su vínculo laboral con la Institución.

### **CAPITULO II**

DATOS DE LA CONVOCATORIA, DE ACUERDO A CADA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD, DEPENDENCIA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

## 1.- COMISIÓN QUE LO CONFORMAN:

La Comisión del presente concurso de selección estará conformada por los siguientes servidores, en merito a la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD Nº 036-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH,** emitido por la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa-Gerencia Regional de Salud Arequipa.

### 2.- PLAZAS VACANTES DE LA U.E. 400 SALUD AREQUIPA:

Las plazas vacantes para el concurso están aprobadas y certificadas presupuestalmente (D.L. 276 y D.L. N° 1057-CAS) por la instancia correspondiente.

Nº CODIGO DE PLAZA	UNIDAD ORGANICA	AIHRSP	CARGO	PEA	REMUNER.	REGIMEN LABORAL
01	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO-GERESA	000102	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	1	S/. 1,244.50 + 1,558.00	D. L. N° 276
02	OFICINA DE LOGISTICA- GERESA	000043	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	1	S/. 1,244.50 + 1,558.00	D. L. N° 276
03	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - GERESA	000130	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A I	1	S/. 1,244.50 + 1,558.00	D. L. N° 276
04	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - GERESA	000523	PSICOLOGO	1	S/. 5.300,00	D. L. N° 276
05	DIRECCION EJEC. DE SALUD AMBIENTAL - GERESA	000091	TECNICO EN LABORATORIO I	1	S/. 2.755,00	D. L. N° 276
06	OFICINA DE ADMINISTRACION-Red de Salud Islay	000432	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	1	S/. 1,244.50 + 1,558.00	D. L. N° 276
07	OFICINA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO-Red de Salud Islay	000342	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	1	S/. 1,244.50 + 1,558.00	D. L. N° 276
08	C.S. LA PUNTA-Microred de Salud La Punta	000146 y 000067	MEDICO	2	S/. 6.624,00	D. L. N° 276
09	P.S. EL ARENAL-Microred de Salud La Punta	000365	OBSTETRA	1	S/. 5.300,00	D. L. N° 276
10	C.S. ALTO INCLAN-Microred de Salud Alto Inclan	000020	MEDICO	1	S/. 6.624,00	D. L. N° 276
11	P.S. EL ARENAL-Microred de Salud La Punta	000470	ENFERMERA/O	1	S/. 5.300,00	D. L. N° 276
12	DIRECCION EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS - GERESA	000211	QUÍMICO FARMACÉUTICO	1	S/. 5.300,00	D. L. N° 276 (Suplencia)
13	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS - GERESA	000126	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	1	S/. 1,244.50 + 1,558.00	D. L. N° 276 (Suplencia)
14	OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS - GERESA	000108	SECRETARIA I	1	S/ 1,202.00 +1,553.00	D. L. N° 276 (Suplencia)
15	OFICINA DE ECONOMIA - GERESA	000073	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	1	S/. 1,244.50 + 1,558.00	D. L. N° 276 (Suplencia)
16	OFICINA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARR. INSTITUCRed de Salud Islay	000400	ASISTENTE/A ADMINISTRATIVO/A I	1	S/. 1,244.50 + 1,558.00	D. L. N° 276 (Suplencia)





17	OFICINA DE ADMINISTRACION-Red de Salud Islav	000473	TECNICO EN CONTABILIDAD	1	S/ 1.289,19	D. L. N° 1057-CAS
18	HOSPITAL ALTO INCLAN-Red de Salud Islay	000597	PILOTO DE AMBULANCIA	1	\$/ 1.864,19	D. L. N° 1057-CAS
19	HOGAR PROTEGIDO YAKU- Red de Salud Islay	000740 y 000742	TECNICO EN ENFERMERIA	2	S/ 2.304,19	D, L, N° 1057-CAS
20	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS- E.S. CANCER-GERESA	000894 y 000900	MEDICO	2	S/ 7.804,19	D. L. N° 1057-CA
21	DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA-GERESA	000754	MEDICO	1	S/ 5.464,19	D. L. N° 1057-CA
22	C.S. COCACHACRA-Red de Salud Islay	000769	TECNICO EN ENFERMERIA	1	S/ 2.064,19	D. L. N° 1057-CA
23	HOSPITAL ALTO INCLAN-Red de Salud Islay	000772	MEDICO	1	S/ 5.464,19	D. L. N 1057-CA
24	HOSPITAL ALTO INCLAN-Red de Salud Islay	000847	ENFERMERA/O	1	S/ 3.164,19	D. L. N 1057-CA
25	HOSPITAL ALTO INCLAN-Red de Salud Islay	000854	TECNICO ASISTENCIAL	1	S/ 2.064,19	D. L. N 1057-CA
26	HOSPITAL ALTO INCLAN-Red de Salud Islay	000911	TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO	1	\$/ 3.200,00	D. L. N 1057-CA
27	HOSPITAL ALTO INCLAN-Red de Salud Islay	000923	MEDICO ESPECIALISTA (Medicina Interna)	1	S/ 9.200,00	D. L. N 1057-C
28	HOSPITAL ALTO INCLAN-Red de Salud Islay	000970	TECNOLOGO MEDICO EN RADIOLOGIA	1	S/ 4.700,00	D. L. N 1057-C
29	HOSPITAL ALTO INCLAN-Red de Salud Islay	000989, 00993 y 001020	TECNICO EN ENFERMERIA	3	S/ 2.700,00	D. L. N 1057-CA
30	HOSPITAL ALTO INCLAN-Red de Salud Islay	001009	TECNICO EN NUTRICION	1	\$/ 2.700,00	D. L. N 1057-C/
31	HOSPITAL ALTO INCLAN-Red de Salud Islay	001013	TECNICO EN ENFERMERIA	1	S/ 2.700,00	D. L. N 1057-C/
32	HOSPITAL ALTO INCLAN-Red de Salud Islay	001034	TECNICO EN MANTENIMIENTO	1	\$/ 3.200,00	D. L. N 1057-C/
33	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS- E.S. CANCER-GERESA	001135	MEDICO ESPECIALISTA (Oncología)	1	S/ 9.264,19	D. L. N 1057-C



	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	ÁREA RESPONSABLE
CON	IVOCATORIA		
1.	Publicación y difusión de la convocatoria del proceso: Portal Talento Perú: https://talentoperu.servir.gob.pe Portal WEB de la Salud Arequipa: https://pagina.saludarequipa.gob.pe/	Del 30 de Julio al 13 de Agosto del 2025	Oficina de Estadística e Informática y Comision de Procesos de Selección de la GERESA
2.	Presentación de Expedientes: Presentar el Curriculum Vitae por Tramite Documentario. entre las 08:00 a.m. hasta 16:00 p.m. horas , https://pagina.saludarequipa.gob.pe/ NOTA: No se aceptará la presentación de documentación fuera de la fecha y horas establecidas en la convocatoria.	Del 13 y 14 de Agosto del 2025	Oficina de Tramite Documentario de la GERESA
EVA	LUACIÓN Y SELECCIÓN		
3.	Evaluación Curricular	Del 15, 18 y 19 de Agosto del 2025	Comisión de Selección
4.	Publicación de resultados preliminares, en el Portal WEB Institucional: https://pagina.saludarequipa.gob.pe/	20 de Agosto del 2025	Comisión de selección
5.	Presentación de Reclamos: (por escrito) La presentación se realizará por Mesa de Partes, en el horario de 08:00 a 14:00 horas. En Tramite Documentario de la Unidad Ejecutora	21 de Agosto del 2025	Postulante/ Trámite Documentario de la GERESA

6.	Absolución y publicación de resultados de reclamos: A través del Portal WEB: <a href="https://pagina.saludarequipa.gob.pe/">https://pagina.saludarequipa.gob.pe/</a> A horas 20.00.	22 de Agosto del 2025	Comisión de Selección			
7.	ETAPA DE ENTREVISTA: Se realizará en la Sede Administrativa y el horario será publicado en el portal web de la Institución, se considera al postulante como "APTO	25 y 26 Agosto del 2025	Comisión de Selección			
8.	Publicación de resultados finales A través del Portal WEB Institucional: https://pagina.saludarequipa.gob.pe/	27 de Agosto del 2025	Comisión de Selección			
ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO						
9.	Verificación de C.V, con Doc. Originales.	28 de Agosto del 2025	Selección-ORRHH			
10.	Etapa de Validación de Datos, INFORHUS, AIRHSP	29 de Agosto del 2025	Oficina de Recursos Humanos			
11.	Adjudicación de Plazas a los Ganadores y emisión de Cartas de Presentación	01 de Setiembre del 2025	Oficina de Recursos Humanos			
12.	Suscripción del Contrato	02 de Setiembre del 2025	Ganador/Oficina de Recursos Humanos			
13.	Inicio de Labores	02 de Setiembre del 2025	Ofic/Serv/EESS			

LA COMISIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD

REGIONALAG

DF. OT OLIVEROS SUAREZ ANGLES DREE OR REGIONAL DE SALUD ADJUNTO

PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIRA GERENCIA REGIONAL DE SALUD OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO

SECRETARIO

**MIEMBRO** 

GOSIERNO REGIONAL ARE LUIPA GERENCIA REGIONAL DE SALUD OFICINA E JE CUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

## ANEXO Nº 01

SOLICITO: PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN № 03-2025-GERESA, REGIMEN LABORAL DEL D.L. № 276 Y D.L. № 1057-CAS.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION PARA EL CONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL № 003-2025-UE 400 SALUD AREQUIPA-GERESA, PARA LA CONTRATACION TEMPORAL, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276 Y DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057-CAS, DE LA GERENCIA **REGIONAL DE SALUD AREQUIPA.** 

S.P.-



	Yo,
	identificado con DNI №, y domiciliado en
	, ante Ud, con el
	debido me presento y expongo lo siguiente:
Que, habiéndose publicado en l	a Página Web de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y cumpliendo
con los requisitos exigidos segú	n establecidos en las BASES ADMINISTRATIVAS, por lo que SOLICITO,
participar en el PROCESO DE C	ONCURSO DE SELECCIÓN DE PERSONAL № 003-2025-UE 400 SALUD
AREQUIPA-GERESA, PARA LA CO	ONTRATACION TEMPORAL, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO
LEGISLATIVO 276 Y DECRETO	LEGISLATIVO № 1057-CAS, DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
AREQUIPA, para el CARGO	DE:,
CODIGO DE PLAZA: ( ), po	or lo expuesto, solicito que se me considere a participar en la presente
convocatoria de proceso de sel	ección de personal, convocado por la GERENCIA REGIONAL DE SALUD
AREQUIPA-UNIDAD EJECUTORA	400 SALUD AREQUIPA, para dicho efecto se adjunta:

-ANEXO Nº 01.

- -ANEXO Nº 02.
- -COPIA DE DNI. En tamaño A4.
- -CURRICULUM VITAE: según lo precisado en las BASES ADMINISTRATIVAS.

Arequipa, ..... de Agosto del 2025.



Firma:	
Nombres y Apellidos:	
DNI Nº	

## ANEXO Nº 02

## **DECLARACION JURADA**

	Yo,	
	mediante el cual en calidad de postulante para participar en el PROCESO DE CON DE PERSONAL № 003-2025-UE 400-SALUD AREQUIPA, PARA LA CONTRATACION REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO № 276 Y DECRETO LEGISLATIVO finalidad de participar en el presente proceso y cumplir con los requisitos esta administrativas, <b>DECLARO BAJO JURAMENTO</b> lo siguiente:  1 No tener Sanción Administrativa ni haber sido sancionado en el Ejercicio de mis Nacional de Sanciones).  2 No encontrarme inscrito, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos Regional de Sanciones.	ICURSO DE SELECCIÓN  N TEMPORAL, BAJO EL  Nº 1057-CAS, y con la  ablecidos en las bases  s Funciones (Registro
	<ul> <li>3 No tener impedimento para contratar con el estado.</li> <li>4 No tener familiares laborando en la Gerencia Regional de Salud Arequipa (Ley Nepotismo.</li> <li>5 No tener registro de Antecedentes Penales, ni estar en el Registro Nacional de Judicial.</li> <li>6 No tener registro de Antecedentes Policiales.</li> <li>7 Estar Física y Mentalmente Sano.</li> <li>Para lo cual, Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.</li> </ul>	e Condenas del Poder
	Arequipa, de Agosto del 2025 .  FIRMA:	
)	Celular:	IUELLA DIGITAL